

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Memo Técnico AMERB N° 021-2023  
Palo Colorado, Región de Coquimbo



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 04 SEP 2023

RESOL. EXENTA N° \_\_\_\_\_ **1802**

VISTO: La solicitud presentada por el S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos, Recolectores, Mariscadores de la comuna de Los Vilos "Algas del Pacífico", C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3332 de fecha 27 de abril de 2023, visado por Challwa Servicios Ambientales SpA.; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB N° 021/2023, de fecha 31 de julio de 2023; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.S. N° 355 de 1995, el Decreto Exento N° 223 de 2004 y N° 338 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1309 de 2008, N° 677 y N° 3259, ambas de 2009, N° 2671 de 2010, N° 216, N° 1177 y N° 2570, todas de 2011, N° 273 y N° 1556, ambas de 2012, N° 1603 de 2013, N° 543, N° 1684 y N° 2584, todas de 2014, N° 2819 de 2015, N° 82 y N° 3059, ambas de 2017, N° 1047 y N° 1995, ambos de 2018, N° 2152 de 2019, N° E-2020-321 de 2020, N° E-2021-489 de 2021, N° E-2023-083 y N° 661, ambas de 2023, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° E-2023-083 de 2023, de esta Subsecretaría, se aprobó el décimo primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Palo Colorado, Región de Coquimbo** presentado por el S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos, Recolectores, Mariscadores de la comuna de Los Vilos "Algas del Pacífico".

2.- Que, por medio del ingreso citado en Visto, la organización ha solicitado modificar dicha resolución, en el sentido de autorizar una cuota de extracción para el recurso erizo **Loxechinus albus**, especie que no es parte del listado de especies principales del respectivo plan de manejo, solicitando su incorporación en base a los antecedentes técnicos presentados.

3.- Que, mediante Memorándum Técnico AMERB N° 021/2023, citado en Visto, la División de Administración Pesquera, ha recomendado modificar el Plan de Manejo del área ya individualizada, incorporando como especie principal el recurso erizo **Loxechinus albus**, autorizando una cuota de extracción para el mismo, por lo que solicita modificar la Resolución Exenta N° E-2023-083, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo primer informe de seguimiento.

## RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3259 de 2009, modificada por las Resoluciones Exentas N° 2819 de 2015, N° 1047 y N° 1995, ambos de 2018, N° 2152 de 2019, N° E-2021-489 de 2021, y N° E-2023-083 de 2023, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área denominada **Palo Colorado, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° letra a) del Decreto Exento N° 223 de 2004, modificado por el artículo 7° del Decreto Exento N° 338 de 2015, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su numeral 3.- por el siguiente:

"3.- El plan de manejo, que se aprueba por la presente resolución, comprenderá como especies principales los siguientes recursos: a) erizo *Loxechinus albus*, b) huiro flotador *Macrocystis pyrifera*, c) huiro negro *Lessonia spicata*, d) huiro palo *Lessonia trabeculata*. e) lapa negra *Fissurella latimarginata*, f) lapa rosada *Fissurella cumingi*, y g) loco *Concholepas concholepas*".

2.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° E-2023-083 de 2023, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo primer informe de seguimiento para el área **Palo Colorado**, ya individualizada, presentado por el S.T.I. Pescadores Artesanales, Buzos, Recolectores, Mariscadores de la comuna de Los Vilos "Algas del Pacífico, Rut N° 65.901.960-4, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 1366, de fecha 07 de abril de 2008, con domicilio postal en Los Pájaros Niños N° 321, Los Vilos, Región de Coquimbo, en el sentido de incorporar el siguiente literal f), de conformidad con el Memorándum Técnico AMERB N° 021/2023, citado en Visto, que se considera parte integrante de la presente resolución:

"f) 2.576 kilogramos del recurso erizo *Loxechinus albus*".

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución y del Memorándum Técnico AMERB N° 021/2023, citado en Visto, al interesado, al consultor a la casilla de correo electrónico [jfrui76@gmail.com](mailto:jfrui76@gmail.com), al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.



**DANIELA BÓLBARAN PÉREZ**  
Jefe Departamento Administrativo





## MEMORANDUM TÉCNICO AMERB N°021/2023

A : DIVISIÓN JURÍDICA  
DE : DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA  
REF. : **Adenda 11° Seguimiento AMERB "PALO COLORADO"**, Región de Coquimbo  
Incorpora y solicita cuota recurso erizo  
Código Virtual SSPA N° 3332/2023 de 27/Abr/2023  
FECHA : 31 de julio 2023

Nombre del sector	"PALO COLORADO", Región De Coquimbo
Organización	S.T.I., PESCADORES ARTESANALES, BUZOS, RECOLECTORES, MARISCADORES DE LA COMUNA DE LOS VILOS "ALGAS DEL PACIFICO"
Res. SSP aprueba PMEA	Res. N° 3259, 29/Sep/2009
Etap	11° Seg. aprobado por Res. N° E-2023-083; 06/Feb/2023
Consultor	CHALLWA SERVICIOS AMBIENTALES SpA.

A mención de la referencia, y respecto del sector individualizado en el cuadro anterior, me permito informar a Ud., lo siguiente:

- Mediante Código Virtual SSPA N° 3332/2023, la organización titular del sector AMERB citado, presenta **ADENDA** al **11° Seguimiento**, donde solicita incorporar al listado de especies principales al recurso **erizo** (*Loxechinus albus*), para lo cual presenta antecedentes actualizados del estado de la población de dicha especie.
- Cabe señalar que el **11°** seguimiento fue aprobado previamente en régimen **anual**, mediante la Res. N°E-2023-083. El plazo de entrega del **11°** Seguimiento se encuentra establecido para el **06/Feb/2024**, prorrogable por 3 meses.
- Habiéndose efectuado la revisión de los antecedentes presentados por el consultor, esta Unidad Técnica recomienda autorizar actividad extractiva para el recurso erizo, con una tasa de explotación que no supera el 5% del stock proyectado, lo que se encuentra dentro del rango permisible de resguardo de la población bajo manejo. Al respecto, cabe destacar lo siguiente:
  - a) A contar del presente memorándum técnico, se **incorpora** el recurso **erizo** (*Loxechinus albus*) al listado de especies principales del plan de manejo, por lo que se solicita modificar la resolución que aprobó el proyecto de manejo y explotación (Res. N°3259 de 2009, modificada por Res. N°2819 de 2015, N°1047 de 2018, N°1995 de 2018, N°2152 de 2019, N°E-2021-489 de 2021 y N°E-2023-083).

b) Durante el período de vigencia de la resolución que aprobó el 11° Seguimiento, se podrá realizar actividad extractiva bajo normativa vigente, según el recurso y cantidades que se detallan a continuación:

Recurso	Cuota autorizada	
	(individuos)	(kg)
Erizo <i>Loxechinus albus</i>	-	2.576

Las actividades extractivas autorizadas, deberán ser realizadas previo aviso a la oficina de SERNAPESCA respectiva, con al menos 72 hrs. de anticipación y considerar el registro, cuantificación y posterior entrega de los siguientes aspectos, los cuales forman parte integral del próximo informe de seguimiento:

- Fechas o períodos de actividad,
- número y peso total de las capturas (discriminar por especie),
- composición de tallas y pesos (discriminar por especie),
- número de embarcaciones y buzos participantes,
- número de horas (de buceo) dedicadas a la faena extractiva,
- posición georreferenciada de su procedencia.

Saluda atentamente a Ud.,



AURORA GUERRERO CORREA

Jefa División Administración Pesquera

*map*

MAP, CES/ces

cc.: Archivo URB

## ANEXO

Recurso		Erizo
Evento		Adenda Seg. 11
Consultor		J. Fco. Ruiz Spa
Fecha de evaluación		07/01/2023
Unidad de muestreo		1m <sup>2</sup>
Número de muestras		61
Densidad media (ind/m2)		6,05
Desviación estándar		4,79
Error de estimación (%)		(20,27)
Superficie de distribución (m2)		87.728
Abundancia (individuos)		(530.682)
Biomasa (kg)		(184.176)
Fracción explotable (%)		(97,22)
Stock	Nº individuos	(515.941)
	Peso (kg)	(183.175)
Tallas (mm)		
Individuos de la muestra		180
Promedio		99,43
Desviación estándar		12,8
Mínimo - Máximo		50 - 127
Relación longitud-peso		
Nº muestra		145
a		0,0032
b		2,5155
r <sup>2</sup>		(0,9344)
Actividad extractiva (número y peso)		
Cuota solicitada	Individuos	7.220
	Peso (kg)	2.576

Nota: Los valores entre paréntesis, corresponden a re-estimaciones realizadas en la Unidad de Recursos Bentónicos sobre la base de data entregada por el equipo consultor.

